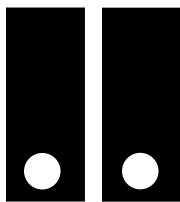


**COOPERATIVA DE MAESTROS Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION DEL
TOLIMA “COPEMOTOL”**
Estados Financieros Certificados
a 31 de diciembre de 2025
Junto con el Dictamen del Revisor Fiscal



ANLLY NILLYRETH LAGUNA
REVISORA FISCAL
U.C.C

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Sobre los Estados Financieros Certificados a 31 de diciembre de 2025.

A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DE LA COOPERATIVA DE MAESTROS Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION DEL TOLIMA “COOPEMTOL”

A- Informe sobre los Estados Financieros

He auditado los Estados Financieros de propósito general conforme a las Normas de Contabilidad e Información Financiera – NCIF, de que trata la Sección 3 de las NIIF para Pymes de la **COOPERATIVA DE MAESTROS Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION DEL TOLIMA “COOPEMTOL”**, por el año terminado a 31 de diciembre de 2025, (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo, Resumen de las Políticas Contables Significativas, así como otras notas explicativas).

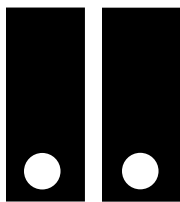
- Párrafo de Énfasis

Con relación a la Actividad Económica de la entidad y dado a su importancia e impacto en los Estados Financieros, y de acuerdo a lo mencionado en las notas de revelación – la Cartera de Créditos, presento un crecimiento del 10.68% frente a los resultados del año anterior, presentando un saldo total en el año 2025 de \$239.423 millones y en el año 2024 de \$216.327 millones, lo que genero un incremento de \$23.096 millones.

B- Responsabilidad de la Administración en relación con los Estados Financieros

Los Estados Financieros, que se adjuntan, son responsabilidad de la Administración puesto que reflejan su gestión, quien los prepara de acuerdo al Decreto 3022 de 2013 y sus modificatorios y reglamentarios (compilados en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2483 de 2018 y Decreto 2270 de 2019), así como las directrices de las Orientaciones Profesionales y Técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto con el Manual de Políticas Contables adoptadas por la **COOPERATIVA DE MAESTROS Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION DEL TOLIMA “COOPEMTOL”**, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el Control Interno relevante en la preparación y presentación de los Estados Financieros para que estén libres de errores de importancia relativa, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y registrar estimaciones contables que sean razonables.



ANLLY NILLYRETH LAGUNA
REVISORA FISCAL
U.C.C

C- Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con los Estados Financieros

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los Estados Financieros, realizando una auditoría de conformidad con la Parte 2, Título 1°, del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría – NIA. Obtuve la información necesaria para cumplir mis funciones y llevar a cabo mi trabajo de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría – NIA. Tales normas requieren que planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos. Una auditoría de estados financieros incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras y las revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo su evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye, evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Considero que mis auditorías me proporcionan una base razonable para expresar mi opinión.

D- Opinión

En mi opinión, los estados financieros presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la **COOPERATIVA DE MAESTROS Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION DEL TOLIMA “COOPEMTOL”**, a 31 de diciembre de 2025, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en dicha fecha, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 (Modificado por el Decreto 2483 de 2018 y Decreto 2270 de 2019), que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

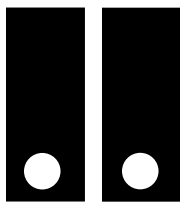
E- Fundamento de la Opinión

La auditoría se llevó a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría NIA, teniendo en cuenta las responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con los Estados Financieros mencionada en el literal C. Como parte de las responsabilidades del Revisor Fiscal, he actuado con independencia en el desarrollo de las labores de auditoría conforme a los requerimientos de ética profesional establecidos en Colombia.

F- Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Registros, Operaciones, Actos de la Administración, Asamblea General de Asociados y Consejo de Administración

Además, conceptúo, que, durante dicho período, los registros se llevaron de acuerdo con las normas legales y la técnica contable, las operaciones registradas en los libros y los actos de la Administración, en su caso, se ajustaron a los Estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Asociados y del Consejo de Administración.



ANLLY NILLYRETH LAGUNA
REVISORA FISCAL
U.C.C

Correspondencia, Comprobantes, Libros de Actas

La correspondencia, los comprobantes de las cuentas, los libros de actas se llevan y conservan debidamente.

Informe de Gestión

El informe de gestión de la administración guarda la debida concordancia con los Estados Financieros básicos. En dicho informe se menciona que la **COOPERATIVA DE MAESTROS Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION DEL TOLIMA “COOPEMTOL”**, al 31 de diciembre de 2025 se encuentra cumpliendo en forma adecuada, con lo dispuesto en la Ley 603 de 2000 sobre propiedad intelectual y derechos de autor.

Medidas de Control Interno

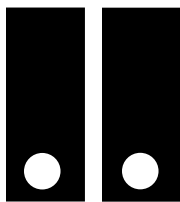
La **COOPERATIVA DE MAESTROS Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION DEL TOLIMA “COOPEMTOL”** observa las medidas adecuadas de Control Interno, conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que están en su poder.

Obligaciones de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Aportes Parafiscales

De acuerdo con el resultado de pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, se encuentra cumpliendo en forma adecuada y oportuna, con las obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mencionadas en el artículo 11 del Decreto Reglamentario 1406 de 1999. Así mismo, la **COOPERATIVA DE MAESTROS Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION DEL TOLIMA “COOPEMTOL”**, se acogió a la Ley 1943 de 2018, que modifico los artículos 19-4 y 114-1 del Estatuto Tributario vigente, con el fin de ser exonerado del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Operaciones de Factoring

La Entidad no ha obstaculizado de ninguna forma las operaciones de factoring que los proveedores y acreedores de la entidad han pretendido hacer con sus respectivas facturas de venta.



ANLLY NILLYRETH LAGUNA
REVISORA FISCAL
U.C.C

Otros asuntos legales

La Cartera de Crédito se clasificó, se evaluó y se calificó, de acuerdo con las instrucciones contenidas en el capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera actualizadas bajo la Circular Externa No.22 del 2020, y su circular modificatoria No.68 de 2024 (Modificación del Modelo de Perdida Esperada y Otras Disposiciones para Gestionar el Riesgo de Crédito); Sistema de Administración de Riesgo de Crédito (SARC), de la Superintendencia de Economía Solidaria.

La entidad dio cumplimiento a lo dispuesto en la Circular Básica Contable y Financiera actualizada por la Circular Externa No.22 de 2020; ejecutando los parámetros establecidos en el Título IV, Capítulo III Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez (SARL), de la Superintendencia de la Economía Solidaria; en armonía con lo dispuesto en el Título 7 del Decreto 961 de 2018 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La entidad dio cumplimiento a los mecanismos de prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo y la Financiación en la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT), siguiendo las instrucciones impartidas en la Circular Básica Jurídica de 2015, Circulares Externas Nos. 04 y 10 de 2017, Circular Externa No. 14 de 2018 y Circular No.20 de 2020, de la Superintendencia de Economía Solidaria.

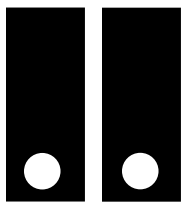
En cumplimiento de la circular externa No.22 de 2020, la entidad procedió a lo establecido en el Título IV, Sistema de Administración de Riesgos, Capítulo IV, Sistema de Administración de Riesgo Operativo (SARO), en debida forma, siguiendo las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Economía Solidaria.

G- Control Interno y cumplimiento legal y normativo

El Código de Comercio establece en su artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del Control Interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la Administración de la Entidad, así como del funcionamiento del proceso de Control Interno, el cual es igualmente responsabilidad de la Administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la Entidad
- Estatutos de la Entidad
- Actas de Consejo de Administración
- Otra documentación relevante



ANLLY NILLYRETH LAGUNA
REVISORA FISCAL
U.C.C

Para la evaluación del Control Interno utilicé como criterio el modelo COSO. Este modelo no es de uso obligatorio para la Entidad, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de Control Interno.

El Control Interno de una Entidad es un proceso efectuado por los encargados del Gobierno Corporativo, la Administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

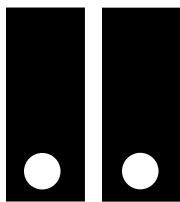
El Control Interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la Entidad; proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los Estados Financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo 2, que corresponde a las NIIF para las Pymes, y que los ingresos y desembolsos de la Entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la Administración y de aquellos encargados del Gobierno Corporativo; y proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la Entidad que puedan tener un efecto importante en los Estados Financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la Entidad, así como de las disposiciones de los Estatutos y de los Órganos de Administración, y el logro de los objetivos propuestos por la Administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el Control Interno puede no prevenir o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la Entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la Asamblea y Consejo de Administración, y mantiene un sistema de Control Interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como Revisor Fiscal y en desarrollo de mi estrategia de Revisoría Fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.



ANLLY NILLYRETH LAGUNA
REVISORA FISCAL
U.C.C

H- Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la Entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la Asamblea de Asociados y del Consejo de Administración, en todos los aspectos importantes y relevantes.

I- Opinión sobre la efectividad del Sistema de Control Interno

En mi opinión, el Control Interno de la entidad es efectivo, en todos los aspectos importantes. En cumplimiento de mis funciones durante la vigencia del año 2025, en la evaluación y los procesos internos de la entidad, se realizó acompañamiento a las evaluaciones de control interno generando memorandos de recomendaciones a la Administración con el objeto de fortalecer el Control Interno de la entidad.

ANLLY NILLYRETH LAGUNA
Revisora Fiscal
T.P 116650- T

Ibagué, 3 de marzo de 2026